I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 002638 /2024

Cerrillos, 04 DIC. 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1979/2024; el Memorándum N°700/881/2024 de la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos; el Oficio N°35584/2024 SRM-RM de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N°202/2426/2024; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/2426/2024, se aprobó el programa **"FERIAS NAVIDEÑAS 2024"**.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de las calles que se indican a continuación, desde el día 7 al 24 de diciembre de 2024, desde las 18:00 hrs. hasta las 23:59 hrs., en el marco de la ejecución del programa "**FERIAS NAVIDEÑAS 2024"**, sancionado por Decreto Exento N°202/2426/2024:

Feria	Ubicación
Villa México	Avda. 5 de Abril entre Los Tilos con Avda. Presidente Salvador Allende.
Cardenal Raúl Silva Henríquez	Avda. Costanera Norte desde Avda. Lo Errazuriz hasta Calle Francia.
Plaza Gabriela Mistral	Plaza Gabriela Mistral (calle Felix Margoz con Gabriela Mistral)
Portal Oeste	Avda. Aeropuerto (costado que no cuenta con circulación vehicular frente a la piscina municipal)
Buzeta	Plaza Pedro Aguirre Cerda (frente metro cerrillos)
Plaza Arica	Calle Arturo Prat con calle 14 de Octubre lado sur.
Las Torres	Avda. Las Torres entre calle El Mirador con calle Las Galaxias.
Plaza D.D.H.H. Victor Jara	Calle Lo Errazuriz con calle Huelen.

2. La responsable de la actividad será la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002638

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4 No se podrá consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, según la Ley N°19.925.

2.5. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ORFILIA CASTRO TOBAR
Alcaldesa Suplente

OCT/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesados
Carabineros de Chile
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.